



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0254**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/12/18**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0002398-1 mediante el cual se gestiona la prórroga de dos (02) contratos de servicios con distintos profesionales, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que por Resolución N°86/2015 se aprobó la contratación de servicios de dos profesionales, Valeria Monica Bonetto y Brian Denis Houlin, para desempeñar tareas en la Unidad de Defensa de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que por Resolución N°133/2018 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por Resoluciones N°135/2016, N°128/2017 y N°62/2018 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, se aprobaron las prórrogas contractuales con los profesionales mencionados, cuyo vencimiento operó el día 30/09/2018.

Que el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, Dr. Mariano M. Mascioli, solicita la prórroga y/o renovación de los contratos de los abogados mencionados atento que durante la vigencia de su vínculo contractual se han ido especializando en la propia institución y adaptando al perfil requerido para desempeñar funciones en la defensa pública, sumado a la notoria ausencia de recursos humanos para cumplir con la misión institucional de la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad, convenio preventivo N°1375/2018.

Que obra a fs..... la opinión emitida por la Oficina de Dictámenes.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## LA DEFENSORA PROVINCIAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°86/2015 y prorrogado por medio de las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017 y N°62/2018, todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el abogado BRIAN DENIS HOULIN, DNI N°31.706.858, CUIT N°20-31706858-2, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/10/2018 hasta el 31/03/2019, por un monto total de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°86/2016 prorrogado por medio de las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017 y N°62/2018, todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada VALERIA MONICA BONETTO, DNI N°32.647.040, CUIT N°27-32647040-1, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/10/2018 hasta el 31/03/2019, por un monto total de DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$204.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 3:** Autorizar a la Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración a que, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2, de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales, por el reembolso de los gastos en concepto de transporte,



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículo primero y segundo y previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6:** Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2017 Jurisdicción 3 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20.0.0.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-42-341. El saldo se tendrá en cuenta para el próximo período.

**ARTÍCULO 7:** Regístrese, comuníquese y archívese.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General, CPN Juan José MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el señor BRIAN DENIS HOULIN, DNI N°31.706.858, CUIT N°20-31706858-2, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 25 de mayo 10, de la ciudad de Venado Tuerno, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N°86/2015, la adenda aprobada por Resolución N°133/2018 y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017 y N°62/2018 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto mensual de diecisiete mil pesos (\$17.000) dando un monto total de ciento dos mil pesos (\$102.000), a partir del 01/10/2018 hasta el 31/03/2019 inclusive.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.-----**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "B"

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Administrador General, CPN Juan José MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora VALERIA MONICA BONETTO, DNI N°32.647.040, CUIT N°27-32647040-1, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pellegrini 676, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N°86/2015, la adenda aprobada por Resolución N°133/2018 y las prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017 y N°62/2018 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal por un monto mensual de diecisiete mil pesos (\$17.000) dando un monto total de ciento dos mil pesos (\$102.000), a partir del 01/10/2018 hasta el 31/03/2019 inclusive.-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.-----